

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID



Depósito Legal M. 2-1958

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES: Calle del Dr. Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios), Madrid-2. Télefs.: Administración, 2737630. Talleres, 2733836. Apartado 937.—Horas de oficina: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde. Para el público: De nueve y media a una y media.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Para Madrid. — Trimestre, 90 pesetas; semestre, 180, y un año, 360.

Fuera de Madrid. — Trimestre, 105 pesetas; semestre, 210, y un año, 390.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle del Doctor Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios), Madrid-2. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios, línea o fracción, doce pesetas. Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio. Los anunciantes vienen obligados al pago del impuesto del timbre.

Número de 4 págs., 1,50 ptas.; número de 8 págs., 2,50 ptas., y número de 12 págs., 3 ptas. Núm.º atrasado: recargo de 0,50 ptas. por ejemplar.

La Biblioteca Provincial y su servicio de Hemeroteca permanecen abiertos al público desde las diez a las trece horas, todos los días laborables, en Miguel Angel, 25, segunda planta.

Presidencia del Gobierno

ORDEN de 12 de noviembre de 1963 por la que se regula la campaña oleícola 1963/64.

Excelentísimos e ilustrísimos señores: La campaña olivarera 1963/64 presenta signos de una excepcional cosecha cuantitativa.

Ante una situación de esta naturaleza, la Administración ha de adoptar medidas que compaginen el interés de los agricultores olivareros, industriales y comerciantes del sector, con el interés y la capacidad adquisitiva de la gran masa de consumidores.

La presente ordenación tiende a unir ambas importantes exigencias. Se ha fijado un precio de protección superior al de la pasada campaña que, con una mayor cosecha, cubre el posible aumento de los gastos variables.

Igualmente, y como medida básica, se ha adoptado la resolución de que se compre por la Administración, a los precios de protección, todo el aceite de oliva que le sea ofertado.

Si se añade la prohibición de venta de aceite de semillas a granel y las regulaciones a que se somete la venta de sus envasados, se cierra el ciclo de protección al sector olivarero.

La industria, el comercio y los consumidores encontrarán en la presente ordenación el amparo que surge de que los únicos aceites de venta a granel serán los de oliva que no tengan acidez superior a tres grados, por lo que las industrias de refinación y envasado encontrarán un impulso a sus actividades, y los consumidores aceites de mejor calidad.

Cubierto el riesgo de inmovilizaciones onerosas para el productor y de caídas de precio en el mercado interior o exterior, por la obligada compra del aceite a precios de protección superiores a los de la pasada campaña, la Administración no podía dejar de contemplar a un sector del consumo, cuyos medios adquisitivos no le permiten la utilización diaria de los aceites de oliva, y es por ello por lo que se mantienen en el mercado algunos aceites de semillas bajo control directo del Estado para que puedan acceder a él aquellos consumidores.

En su virtud, y a propuesta de los Ministros de Agricultura y Comercio, Esta Presidencia del Gobierno ha tenido a bien disponer:

Artículo 1.º Durante la campaña oleícola 1963-64, la aceituna de almazara, los aceites de oliva que de ella se obtengan, los aceites de orujo de aceituna (aceites de oliva de segunda clase), algodón, cacahuet, girasol, soja, aceites industriales y grasas comestibles o industriales de origen vegetal y animal, quedarán en libertad de comercio, con las limitaciones que se fijan.

Rogamos que toda la correspondencia dirigida a este BOLETIN OFICIAL sea remitida al APARTADO DE CORREOS 937 - MADRID

Art. 2.º La aceituna para almazara será de libre contratación entre olivareros y fabricantes de aceite, mediante los pactos que individual o colectivamente puedan celebrar aquéllos.

Los fabricantes que reciban aceituna no contratada señalarán diariamente, en tabillas colocadas en el local de recepción, los precios a que compran dicho fruto, los cuales se conceptuarán con validez hasta el momento en que comiencen a regir los que señale la Junta Local de Rendimientos de Aceituna de Almazara a que se refiere el apartado siguiente.

Art. 3.º En cada término municipal, previa la autorización de la Jefatura Agronómica Provincial correspondiente, podrá constituirse una Junta Local de Rendimientos, integrada por el Jefe de la Hermandad Sindical, que actuará como Presidente (en aquellos términos municipales olivareros en que aún no estén legalmente constituidas las Hermandades Sindicales, presidirá la Junta el Alcalde de la localidad); un representante de los vendedores y otro de los compradores de aceituna, designados, el primero, por el Grupo Olivo de la Hermandad Local de Labradores, y el segundo, por los industriales almazareros de la localidad. En caso de que los Vocales de la Junta lo consideren conveniente, elegirán, de común acuerdo, un nuevo Vocal olivarero que trabaje por sí mismo su cosecha de aceituna. Se elegirán Vocales suplentes para que actúen en ausencia de los titulares.

Actuará como Secretario, al solo efecto de levantar las actas, el que lo sea de la Hermandad, y en aquellos términos en que no esté constituida la Hermandad, un funcionario municipal nombrado por el Alcalde.

Se autorizará la constitución de dichas Juntas Locales de Rendimientos en los casos siguientes:

a) Cuando lo solicite por escrito, ante la Alcaldía, un mínimo de quince productores de aceituna que no hayan contratado su fruto, o la mayoría de los mismos cuando se alcance dicho número de productores.

b) Cuando lo pida ante la misma autoridad el Jefe de la Hermandad de Labradores de la localidad o algún almazarero de la misma.

El funcionamiento de estas Juntas, así como las medidas y normas para dar efectividad a las mismas, será reglamentado por la Secretaría General Técnica del Ministerio de Agricultura.

El Presidente de la Junta será responsable de la legalidad de los acuerdos que se adopten y del normal funcionamiento de aquéllas.

Art. 4.º Las Juntas Locales de Rendimientos de Aceituna de Almazara tendrán como misión:

a) Determinar el rendimiento en aceite comestible de las distintas clases de aceituna del término municipal.

b) Señalar el precio mínimo que corresponda a cada clase de aceituna en razón a su rendimiento en aceite, por aplicación de la norma de cálculo que la Secretaría General Técnica del Ministerio de Agricultura apruebe a dicho efecto, teniendo en cuenta los precios de protección del aceite, los márgenes de molturación de la aceituna y el valor de los subproductos, conforme determine la citada Secretaría General Técnica.

Los precios fijados de esta forma a la aceituna por las citadas Juntas tendrán la consideración de mínimos. Entre los contratantes pueden pactarse libremente precios superiores en razón a la calidad y sanidad del fruto u otras consideraciones de índole comercial e industrial.

Art. 5.º El Ministerio de Agricultura ordenará la apertura de todas las almazaras existentes en el territorio nacional, a fin de facilitar la recepción de aceituna y su molturación.

Art. 6.º La Comisaría General de Abastecimientos y Transportes comprará los aceites de oliva vírgenes que libremente se le ofrezcan por los productores-olivareros, los almazareros y almazaristas, de acuerdo con las siguientes estipulaciones económicas y técnico-legales:

a) Aceites vírgenes hasta un grado de acidez: 27,00 pesetas el kilogramo.

b) Aceites vírgenes de más de un grado hasta grado y medio de acidez: 26,50 pesetas el kilogramo.

c) Aceites vírgenes de más de grado y medio hasta dos grados y medio: 25,00 pesetas el kilogramo.

d) Aceites vírgenes de más de dos grados y medio hasta tres: 24,50 pesetas el kilogramo.

e) Los aceites de más de tres grados de acidez no serán objeto de compra por la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes.

f) El plazo para ofertar y vender el aceite de oliva a la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes terminará el día 31 de mayo de 1964.

g) El ofertante se obliga, con los medios de que disponga, propios o ajenos,

a almacenar en calidad de depósito la totalidad de los aceites objeto del contrato de compra-venta.

h) Los depósitos propios o ajenos deberán reunir las condiciones que aseguren el mantenimiento de las calidades de los aceites figuradas en el contrato, de tal forma que las contaminaciones, derrames, aumentos de acidez, etc., que puedan disminuir la calidad y la cantidad del aceite comprado sean de cuenta y riesgo del vendedor-depositario.

i) La Comisaría General de Abastecimientos y Transportes publicará en la correspondiente Circular los modelos de contrato de compra-venta y depósito.

j) De acuerdo con lo especificado en los apartados a), b), c) y d) de este artículo, la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes pagará el kilo de aceite a los precios que en los mismos se señalan, sobre almacén o depósito elegido por el vendedor.

k) La formalización del contrato de compra-venta se realizará precisamente cuando la mercancía ofertada se encuentre físicamente en el depósito elegido por el vendedor.

l) Los vendedores-depositarios harán una declaración de la calidad y cantidad del aceite objeto de la compraventa. Esta declaración tendrá a todos los efectos el carácter de documento público.

La Comisaría General de Abastecimientos y Transportes ejercerá el control, en la forma que estime oportuno, de la calidad y cantidad, sin que ello suponga exclusión de responsabilidad para el depositario cuando al final del depósito o en cualquier momento en que se compruebe la infracción, Comisaría General de Abastecimientos y Transportes o los compradores de la mercancía comprueben diferencias de calidad y cantidad respecto a lo especificado en la declaración.

m) La Comisaría General de Abastecimientos y Transportes pagará en el momento de formalizar el contrato el 70 por 100 del importe total de la mercancía, y el resto a los cuatro meses de realizado el primer pago.

n) La Comisaría General de Abastecimientos y Transportes pagará, en concepto de almacenamiento, custodia y gastos de entrega sobre plataforma transporte, 0,05 pesetas por kilo y mes, durante los tres primeros meses; 0,03 pesetas por kilo y mes durante los tres meses siguientes, y 0,025 pesetas por kilo y mes por el resto de tiempo que pueda durar el almacenamiento.

El pago de los gastos que se indican será abonado por la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes por semestres vencidos o a la salida de la mercancía.

Art. 7.º La Comisaría General de Abastecimientos y Transportes podrá vender el aceite de oliva que le sea solicitado a los precios que se determinen, y

que en ningún caso serán inferiores a los de protección, incrementados en los gastos que haya ocasionado la mercancía y su inmovilización.

Art. 8.º La venta al público de las distintas clases de aceite responderá a las especificaciones del Consejo Oleícola Internacional.

Queda prohibida la venta de toda clase de aceites a granel, salvo los de oliva vírgenes hasta tres grados de acidez, que deberá reunir las condiciones organolépticas apropiadas.

Art. 9.º Queda prohibida la venta de toda clase de aceites de semillas a granel en territorio peninsular durante la presente campaña.

Art. 10. El aceite de cacahuet puro y refinado tendrá el precio que en cada momento resulte de la aplicación de los derechos reguladores previstos en el Decreto 611, de 28 de marzo de 1963, que no podrá ser inferior para esta campaña al precio de protección de los aceites vírgenes de hasta un grado, más márgenes de comercialización.

Art. 11. El aceite de soja puro, refinado, o cualquier otro procedente de semillas tratadas en el territorio nacional o de producción nacional que puedan sustituir en calidad y precio al aceite de soja y que se encuentre dentro del mismo régimen administrativo de intervención estatal, se venderá envasado al precio de 21,00 pesetas el litro, envase aparte, a devolver.

Art. 12. Se prohíbe el destino a consumo de boca de los aceites de oliva de acidez superior a tres grados. Dichos aceites, para poder ser destinados a tal fin, deberán sufrir forzosamente el proceso completo de refinación en sus tres fases: neutralización, decoloración y desodorización.

No obstante lo dispuesto en el párrafo anterior, la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes queda facultada para autorizar el consumo de aceites de oliva de acidez superior a tres grados en las provincias a las que con anterioridad y de forma repetida se les viene dando dicha autorización.

Art. 13. Los almacenistas y detallistas vendrán obligados a tener siempre a disposición de sus respectivas clientelas aceite de oliva virgen a granel, con acidez máxima de tres grados y buenas condiciones organolépticas.

En el caso de que carezcan de aceite de oliva virgen a granel, vendrán obligados a suministrar los aceites de oliva envasados, al mismo precio señalado para el aceite a granel.

Art. 14. En los locales en que se lleve a cabo la obtención de aceite de oliva o de orujo, en tanto se produzca o haya existencia de ellos, queda prohibida la elaboración de aceites y grasas de otras clases, tanto de origen animal como vegetal.

Art. 15. Todos los industriales y comerciantes mayoristas que intervengan en cualquier fase de fabricación o comercio del aceite y de las grasas reguladas por la presente Orden tendrán obligación de anotar diariamente las entradas, salidas y movimiento de las grasas y de los productos elaborados a efectos estadísticos.

La Comisaría General de Abastecimientos y Transportes señalará los casos en que deban presentarse declaraciones de movimiento y existencias.

Art. 16. La Comisaría General de Abastecimientos y Transportes dictará la circular complementaria para el desarrollo y ejecución de la presente Orden.

Art. 17. El incumplimiento de lo dispuesto en la presente Orden será sancionado con arreglo a los preceptos de la Ley de 30 de septiembre de 1940 y Circulares números 467 y 701 de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes.

Art. 18. La presente disposición será de aplicación para la campaña oleícola 1963/64 y comenzará a regir en la fecha que la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes determine, en cuyo momento quedarán derogadas las Ordenes de esta Presidencia de 21 de noviembre de 1962 y la de 26 de julio de 1963, así como cuantas disposiciones se dictaron para desarrollarlas.

Lo que comunico a VV. EE. y a

VV. II. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. EE. y a VV. II. Madrid, 12 de noviembre de 1963.

CARRERO

Excmos. Sres. Ministros de Industria, de Agricultura y de Comercio e Ilmos. señores Comisario general de Abastecimientos y Transportes y Jefe nacional del Sindicato Nacional del Olivo.

(Publicada en el «Boletín Oficial del Estado» del día 13 de noviembre de 1963.) (G. C.—5.365)

Ministerio de la Gobernación

RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local por la que se transcribe relación de nombramientos interinos de Secretarios, Interventores y Depositarios de Fondos de Administración Local.

En uso de las atribuciones que le confiere el artículo 202, párrafo segundo, del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952, modificado por Decreto de 20 de mayo de 1958,

Esta Dirección General ha acordado efectuar los nombramientos interinos que a continuación se relacionan:

Secretarios de segunda categoría

Provincia de Granada:
Ayuntamiento de Alquife.—Don Manuel Ruiz Palacios.
Provincia de Sevilla:
Ayuntamiento de Lantejuela.—Don Francisco Garrido Sánchez.
Provincia de Valencia:
Ayuntamiento de Villalonga.—Don Emilio Paradela Muñoz.

Secretarios de tercera categoría

Provincia de Madrid:
Ayuntamiento de Meco y Camarma de Esteruelas.—Don Emilio Martínez Bélmar.
Provincia de Oviedo:
Ayuntamiento de Riosa.—Don José Cabo González.

Interventores de Fondos

Provincia de Badajoz:
Ayuntamiento de Alburquerque.—Don Jesús Jiménez Orrego.
Provincia de Huelva:
Ayuntamiento de Valverde del Camino.—Don Francisco Quirante Díaz.

Depositarios de Fondos

Provincia de Córdoba:
Ayuntamiento de Montilla.—Don José Flores Fernández.
Provincia de Logroño:
Ayuntamiento de Arnedo.—Don Francisco Luis de Fraile Garnacho.
Provincia de Madrid:
Ayuntamiento de San Lorenzo del Escorial.—Don Francisco Jurdao Arrones.
Provincia de Las Palmas:
Ayuntamiento de Gáldar.—Don Jesús Javier Fernández Chao.
Provincia de Pontevedra:
Ayuntamiento de Tomiño.—Don José Bouzas Lois.
Provincia de Sevilla:
Ayuntamiento de Osuna.—Don Patricio Rodríguez-Buzón Calle.

Los Gobernadores civiles dispondrán la inserción de estos nombramientos en el «Boletín Oficial» de las provincias respectivas, para conocimiento de los nombrados y Corporaciones interesadas.

Los funcionarios nombrados deberán tomar posesión de las plazas adjudicadas dentro de los ocho días siguientes a la publicación de estos nombramientos en el «Boletín Oficial del Estado» si ésta se hallare en la misma provincia de su residencia, o en el plazo de quince días, también hábiles, si fuera de otra.

Conforme dispone el apartado c) del artículo 35 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952, el plazo de toma de posesión de los Depositarios de Fondos nombrados interinamente será de sesenta días, igualmente hábiles.

Se recuerda que no podrán solicitar nuevas interinidades los funcionarios afectados por estos nombramientos durante

los seis meses siguientes a la publicación de los mismos.

Las Corporaciones afectadas en estos nombramientos deberán remitir a esta Dirección General copia literal del acta de toma de posesión y cese, en su caso, dentro de los ocho días siguientes a aquel en que se haya efectuado.

Madrid, 28 de octubre de 1963.—El Director general, José Luis Moris.

(Publicada en el «Boletín Oficial del Estado» del día 13 de noviembre de 1963.) (G. C.—5.366)

GOBIERNO CIVIL

Secretaría general.—Sección de Coordinación y Relaciones Públicas

Por indicación de la Dirección General de Administración Local, se hace constar existir error en el anuncio que la misma hizo público en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del día 6 del corriente, en cuanto se alude a la aprobación que dicho Centro presta a la amortización de una plaza de Auxiliar administrativo en la plantilla del Ayuntamiento de San Martín de la Vega y no de San Martín de Valdeiglesias, como erróneamente consta en el referido anuncio.

Lo que se hace público a los oportunos efectos.

Madrid, 23 de noviembre de 1963.—El Gobernador Civil, Jesús Aramburu Olarán.

(G. C.—5.617)

Diputación Provincial de Madrid

ANUNCIO DE SUBASTA DE UNA PARCELA DE TERRENO, PROPIEDAD DE ESTA DIPUTACION, SITA EN EL DENOMINADO «CERRO DEL PIMIENTO», DE ESTA CAPITAL

Esta Excma. Diputación Provincial de Madrid, en sesión celebrada en 27 de julio último, acordó proceder a nueva enajenación, en pública subasta, en las condiciones que resultan del expediente formado al efecto, y que, expuestas al público en plazo reglamentario, no han sido objeto de reclamación, y del aprobado en su día por la Superioridad, con arreglo a las disposiciones vigentes, de la siguiente parcela de terreno, propiedad de esta Corporación, sita en el lugar denominado «Cerro del Pimiento», de esta capital, señalada con el núm. 21 en el estudio formalizado por el Servicio de Arquitectura provincial, y con el que figura igualmente en el Inventario de bienes de la Corporación, y con licitación declarada desierta en anterior subasta, también pública, celebrada:

Parcela núm. 21: Afecta la forma de un polígono irregular de cinco lados, cuya superficie plana y horizontal es de 2.081,67 metros cuadrados. La longitud de la línea de fachada, a la avenida de San Francisco de Sales, es de 56,92 metros, el lado normal al anterior mide 26,60 metros, constituyendo fachada a la calle de Andrés Mellado; el tercer lado, formando con el anterior ángulo obtuso, mide 35,23 metros y constituye fachada a la calle de Juan Vigón; el cuarto lado, normal al anterior, mide 44,50 metros, y el quinto lado acomete normalmente a la alineación de la citada avenida de San Francisco de Sales, y mide 19 m.; cerrando el polígono. Su valor asignado asciende en total a 12.479.611,65 pesetas, sirviendo como tipo de tasación para la subasta esta misma cantidad.

La subasta se verificará por medio de pliegos cerrados, con estricta sujeción a las disposiciones del Reglamento de Contratación vigente para las Corporaciones locales, y tendrá lugar en el Palacio provincial, a las once de la mañana del día siguiente hábil, transcurridos los veinte días, también hábiles, de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», bajo la presidencia del que lo es de la Corporación o del señor Diputado en quien delegue a tales efectos, y con asistencia del señor Secretario de la misma, que dará fe.

Las proposiciones se presentarán en el Registro General de la Corporación en

horas de once a trece de la mañana, en los días laborables, desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en dicho «Boletín Oficial» del Estado, al inmediato anterior hábil a la fecha de la subasta, extendidas en papel timbrado de la clase correspondiente y reintegro equivalente en timbres provinciales, acompañadas del resguardo acreditativo de haber constituido en la Caja General de Depósitos, o en la de esta Corporación, en concepto de fianza o garantía provisional, la cantidad de 150.398,05 pesetas.

Una vez elevada la adjudicación provisional a definitiva, mediante el acuerdo pertinente de la Corporación, vendrá obligado el adjudicatario a formalizar la garantía también definitiva, aplicando lo dispuesto en el artículo 82 del vigente Reglamento de Contratación antes citado, a cuyo efecto se fija para la repetida garantía el 4 por 100 del importe de la adjudicación el primer millón de pesetas, y los tipos mínimos que se señalan en los apartados a), b) y c) del propio artículo, en cuanto exceda de dicha cantidad.

Asimismo se acompañará una declaración, en la que el licitador afirme, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad, determinados en los artículos 4.º y 5.º del repetido Reglamento de Contratación.

Los licitadores que, después de haber constituido el depósito provisional, no formulare proposición o la formulare nula, se entenderán que renuncian, en favor de la Beneficencia Provincial, a la cantidad que represente el 20 por 100 del depósito provisional constituido.

Los licitadores habrán de formular propuesta concreta, no admitiéndose posturas por precio inferior al fijado en la valoración del inmueble.

Los licitadores que presenten sus proposiciones a nombre de otras personas, deberán acompañar a su instancia poder notarial que acredite suficientemente su representación, debidamente bastantado por el señor Secretario de la Corporación.

Elevada la adjudicación provisional a definitiva, con las formalidades previstas en las vigentes disposiciones, será señalado al adjudicatario plazo, dentro del cual deberá firmar la correspondiente escritura pública, en el momento de cuya firma deberá satisfacer al contado el precio de la finca, sin perjuicio de la devolución ulterior que proceda de las garantías constituidas para tomar parte en la subasta.

En la escritura de compraventa de que acaba de hablarse, se hará constar que el inmueble se vende como cuerpo cierto, sin que puedan producirse reclamaciones fundadas en defecto de cabida, expropiaciones o alineaciones nuevas que puedan llevarse a cabo por los Organismos competentes. Igualmente se entiende queda sujeta la adjudicación, así como la formalización en su día de la escritura, al cumplimiento de las disposiciones establecidas en la vigente ley del Suelo.

Será de cuenta del licitador que resulte adjudicatario el importe de los anuncios de la subasta, así como los honorarios del Notario, los de otorgamiento de la escritura, impuesto de timbre, Derechos Reales, Plus Valla o cualquier otro que grave, en cualquier concepto, la enajenación del inmueble, y que hubiese correspondido satisfacer a la Diputación, así como los gastos de inscripción en el Registro de la Propiedad, incluso por la segregación de la parcela subastada.

Hasta el momento de la subasta estará de manifiesto en las oficinas de esta Diputación Provincial de Madrid, Secretaría General (Asuntos Contenciosos y Propiedades y Derechos, Velázquez, 89), y dentro del horario fijado más arriba para presentación de proposiciones, la titulación de la finca, plano y documentación correspondiente.

Modelo de proposición

Don, que habita en, calle de, número, enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado» núm., de ... de del año en curso, y de las condiciones de la parcela número 21, propiedad de esa Diputación, que se enajena, y de los requisitos que figuran en el pliego de condiciones y los que se exigen para tomar parte

en la subasta, ofrece y se compromete a pagar, por la parcela repetida, como cuerpo cierto, la cantidad de (en letra) pesetas.

Madrid, (Fecha y firma.)

Madrid, 14 de noviembre de 1963.—El Secretario general, Sinesio Martínez y Fernández-Yañez.—Visto bueno: El Presidente, M. Ossorio, Marqués de la Valdavia.

(O.—54.491)

Sección de Cooperación y Coordinación

CONTRATACION

Aprobado por el Pleno de la Corporación de esta Diputación Provincial de Madrid, en 31 de octubre de 1963, el proyecto y pliegos de condiciones para sacar a concurso las obras de instalaciones sanitarias y especiales en el Matadero del núcleo rural «El Deleite», de Aranjuez, se hace público por medio del presente anuncio, a fin de que durante el plazo de ocho días, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las oportunas reclamaciones, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 312 de la vigente ley de Régimen Local, advirtiéndose que no será atendida ninguna que se presente pasado dicho plazo.

Madrid, 22 de noviembre de 1963.—El Jefe de la Sección, Felipe Daniel Alcalde Martínez.

(O.—54.517)

Ayuntamiento de Madrid

El excelentísimo Ayuntamiento Pleno, en sesión de 30 de octubre pasado, ha acordado la celebración del concurso público para contratar la concesión de la construcción y explotación de un quiosco destinado a la venta de bebidas, situado en el andén central de la avenida del Generalísimo, frente a los números 62 al 70, por un período de quince años, con sujeción a las bases que figuran en el expediente, entre las que se encuentra un canon tipo anual de 20.000 pesetas, a ingresar por el concesionario en arcas municipales.

El expediente se encuentra de manifiesto en el Negociado de Contratación de este excelentísimo Ayuntamiento, en período de información pública, durante los treinta días hábiles siguientes al en que aparezca el presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid, de conformidad con lo que al efecto prevé el artículo 121 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones de 17 de junio de 1955.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 22 de noviembre de 1963.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

(O.—54.494)

Licitación pública

Objeto: Subasta de obras de construcción de sepulturas en la zona de ampliación del cementerio de Nuestra Señora de la Almudena (proyecto H-1).

Tipo: 5.883.611,77 pesetas.

Plazos: Nueve meses para la ejecución y seis meses de garantía.

Pagos: Por certificaciones de obras, según informe de Intervención.

Garantía provisional: 106.128 pesetas.

Garantía definitiva: Se señalará conforme al artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Modelo de proposición

Don (en representación de), vecino de con domicilio en enterado de los pliegos de condiciones y presupuesto a regir en la subasta de obras de construcción de sepulturas en la zona de ampliación del cementerio de Nuestra Señora de la Almudena, se comprometo a su ejecución, con arreglo a los mismos, ofreciendo una baja del (en letra) por ciento, respecto a los precios tipos.

Asimismo se obliga al compromiso de lo legislado o reglamentado, en materia laboral, en especial previsión y seguri-

dad social y protección a la industria española.

(Fecha y firma del licitador.)

Expediente: Se encuentra de manifiesto en el Negociado de Contratación de la Secretaría general.

Presentación de plicas: En dicho Negociado, hasta las trece horas, dentro de los veinte días hábiles siguientes a aquel en que aparezca este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Apertura: Tendrá lugar en el Patio de Cristales, el primer día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo de presentación.

Autorizaciones: No se precisan en este contrato.

Madrid, 23 de noviembre de 1963.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

(O.—54.493)

Secretaría general. — Sección Almacén de Villa

ANUNCIO

Se anuncia pública subasta, por pujas a la llana, de ocho lotes de muebles, maquinaria, enseres y efectos propiedad de este excelentísimo Ayuntamiento, procedentes de desahucios y hallazgos vendidos.

El acto de la subasta se celebrará en el Almacén de la Villa, calle de Joaquín García Morato, núm. 120, el día 5 de diciembre de 1963, a las doce horas.

Los muebles, maquinaria, enseres y efectos, objeto de dicha subasta, pueden examinarse en la expresada dependencia, en horas de oficina, a partir de la inserción de este anuncio hasta el día anterior a la subasta.

El expediente, relación de lotes, sus precios y pliego de condiciones están expuestos en las mismas oficinas del Almacén de Villa.

Madrid, 14 de noviembre de 1963.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

(O.—54.496)

Secretaría general. — Sección de Urbanismo y Obras

A N U N C I O

Aprobadas por el excelentísimo Ayuntamiento Pleno, en sesión de 30 de octubre último, las condiciones mínimas para el vallado de las parcelas y solares emplazados en zonas verdes o «en estudio», se pone en general conocimiento que el expediente de su razón podrá ser examinado en la Sección de Urbanismo y Obras de esta Secretaría, durante el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, en cuyo plazo se habrán de presentar en el Registro General de este Ayuntamiento cuantas reclamaciones suscite la aprobación de referencia.

Madrid, 20 de noviembre de 1963.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

(O.—54.497)

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Madrid

Negociado de Expropiaciones

EDICTOS

Para proceder al pago del local de negocio ocupado con motivo de las obras de «Acceso a Madrid en la C. N. IV de Madrid a Cádiz, trozo 2.º», término municipal de Madrid, esta Jefatura ha señalado el día 28 de noviembre de 1963, a las once de la mañana, pago que tendrá lugar en el excelentísimo Ayuntamiento de Madrid.

Lo que se hace público por medio del presente edicto para conocimiento del interesado en esta diligencia, debiendo presentar escritura de propiedad y certificación del Registro de dominio y cargas.

Madrid, 16 de noviembre de 1963.—El Ingeniero Jefe (Firmado).

Número de la finca: 8'.—Propietario: Don Ramón Benito García.

(G. C.—5.467) (I.—2.184)

Para proceder al pago de la finca ocupada en el término municipal de Madrid, con motivo de las obras de «Acceso a Madrid en la C. N. IV de Madrid a Cádiz, trozo 2.º», esta Jefatura ha señalado el día 28 de noviembre de 1963, a las once de la mañana, pago que tendrá lugar en el excelentísimo Ayuntamiento de Madrid.

Lo que se hace público por medio del presente edicto para conocimiento del interesado en esta diligencia, debiendo presentar escritura de propiedad y certificado del Registro de dominio y cargas de la referida finca.

Madrid, 15 de noviembre de 1963.—El Ingeniero Jefe (Firmado).

Número de la finca: 12'.—Propietario: Don Felipe Gómez Mendoza.

(G. C.—5.468) (I.—2.185)

Para proceder al pago de la finca ocupada en el término municipal de Madrid, con motivo de las obras de «Acceso a Madrid en la C. N. IV de Madrid a Cádiz, trozo 2.º», esta Jefatura ha señalado el día 28 de noviembre de 1963, a las once de la mañana, pago que tendrá lugar en el excelentísimo Ayuntamiento de Madrid.

Lo que se hace público por medio del presente edicto para conocimiento del interesado en esta diligencia, debiendo presentar escritura de propiedad y certificado del Registro de dominio y cargas de la referida finca.

Madrid, 15 de noviembre de 1963.—El Ingeniero Jefe (Firmado).

Número de la finca: 12'.—Propietario: Don José Antonio Rodríguez Fernández.

(G. C.—5.469) (I.—2.186)

Para proceder al pago del local de negocio ocupado con motivo de las obras de «Acceso a Madrid en la C. N. IV de Madrid a Cádiz, trozo 2.º», término municipal de Madrid, esta Jefatura ha señalado el día 28 de noviembre de 1963, a las once de la mañana, pago que tendrá lugar en el excelentísimo Ayuntamiento de Madrid.

Lo que se hace público por medio del presente edicto para conocimiento del interesado en esta diligencia, debiendo presentar escritura de propiedad y certificación del Registro de dominio y cargas.

Madrid, 15 de noviembre de 1963.—El Ingeniero Jefe (Firmado).

Número de la finca: 2'.—Propietario: Don José Rivera Rey.

(G. C.—5.470) (I.—2.187)

Para proceder al pago de la finca ocupada en el término municipal de Madrid, con motivo de las obras de «Acceso a Madrid de las CC. NN. de Madrid a Portugal, por Badajoz, y Madrid a Ciudad Real, por Toledo, 2.º expediente parcial del trozo 3.º», esta Jefatura ha señalado el día 5 de diciembre de 1963, a las once de la mañana, pago que tendrá lugar en el excelentísimo Ayuntamiento de Madrid.

Lo que se hace público por medio del presente edicto para conocimiento del interesado en esta diligencia, debiendo presentar escritura de propiedad y certificado del Registro de dominio y cargas de la referida finca.

Madrid, 15 de noviembre de 1963.—El Ingeniero Jefe (Firmado).

Número de la finca: 11 bis.—Propietario: Don Pedro García Caro.

(G. C.—5.471) (I.—2.188)

Para proceder al pago de la finca ocupada en el término municipal de Madrid, con motivo de las obras de «Vía del Abroñigal, tramo comprendido entre los accesos a Madrid por María de Molina y O'Donnell, 6.º expediente», esta Jefatura ha señalado el día 5 de diciembre de 1963, a las once de la mañana, pago que tendrá lugar en el excelentísimo Ayuntamiento de Madrid.

Lo que se hace público por medio del presente edicto para conocimiento del interesado en esta diligencia, debiendo presentar escritura de propiedad y certificado del Registro de dominio y cargas de la referida finca.

Madrid, 16 de noviembre de 1963.—El Ingeniero Jefe (Firmado).

Número de la finca 118.—Propietario: Don Manuel Hernández.

(G. C.—5.472) (I.—2.189)

Para proceder al pago de las fincas ocupadas en el término municipal de Madrid, con motivo de las obras de «Acceso a Madrid en la C. N. IV de Madrid a Cádiz, trozo 2.º», esta Jefatura ha señalado el día 5 de diciembre de 1963, a las once de la mañana, pago que tendrá lugar en el excelentísimo Ayuntamiento de Madrid.

Lo que se hace público por medio del presente edicto para conocimiento de los interesados en esta diligencia, debiendo presentar escritura de propiedad y certificado del Registro de dominio y cargas de la referida finca.

Madrid, 16 de noviembre de 1963.—El Ingeniero Jefe (Firmado).

Número de las fincas.—Propietarios

19.—Don Julián Ríos Oliva.

19'.—Don Francisco García Huerta.

20.—Don Francisco Muñoz Martín.

(G. C.—5.473) (I.—2.190)

Para proceder al pago de las fincas ocupadas en el término municipal de Madrid, con motivo de las obras de «Acceso a Madrid de las CC. NN. de Madrid a Portugal, por Badajoz, y Madrid a Ciudad Real, por Toledo, 2.º expediente parcial del trozo 3.º», esta Jefatura ha señalado el día 5 de diciembre de 1963, a las once de la mañana, pago que tendrá lugar en el excelentísimo Ayuntamiento de Madrid.

Lo que se hace público por medio del presente edicto para conocimiento del interesado en esta diligencia, debiendo presentar escritura de propiedad y certificado del Registro de dominio y cargas de la referida finca.

Madrid, 16 de diciembre de 1963.—El Ingeniero Jefe (Firmado).

Número de la finca: 9.—Propietario: Don Joaquín Vicente Muñoz.

(G. C.—5.474) (I.—2.191)

Para proceder al pago de las fincas ocupadas en el término municipal de Madrid, con motivo de las obras de «Acceso a Madrid por la plaza de Mariano de Cavia, en la C. N. III de Madrid a Valencia, trozo 2.º», esta Jefatura ha señalado el día 10 de diciembre de 1963, a las once de la mañana, pago que tendrá lugar en el excelentísimo Ayuntamiento de Madrid.

Lo que se hace público por medio del presente edicto para conocimiento de los interesados en esta diligencia, debiendo presentar escritura de propiedad y certificado del Registro de dominio y cargas de la referida finca.

Madrid, 15 de noviembre de 1963.—El Ingeniero Jefe (Firmado).

Número de las fincas.—Propietarios

27.—Doña Julia, Milagros, Esperanza y don José Requena.

28.—Doña Andrea Pingarrón.

30.—Doña María Deseada Minvielle.

31.—Don Laurentino García, don Carlos Marcos y don Dionisio Saén.

33.—Herederos de doña Encarnación Bruguera Molinuevo.

34.—Doña Dolores López Vélez.

36.—«Maderas Comerciales, Sociedad Anónima».

39.—«Cerámica Colva».

43.—Doña Carmen, Venancio y Angela Martínez; doña Gregoria González Pérez y Victoria Jiménez Martínez.

53.—Doña Concepción López Bethencourt.

54.—Don Wenceslao Vélez López.

(G. C.—5.475) (I.—2.192)

Para proceder al pago de las fincas ocupadas en el término municipal de Madrid, con motivo de las obras de «Enlace a distinto nivel de la C. N. II de Madrid a Francia, por Barcelona, y del (R) M-201 de la C. N. II a San Fernando de Henares, en el p. k. 14,400», esta Jefatura ha señalado el día 10 de diciembre de 1963, a las once de la mañana, pago que tendrá lugar en el excelentísimo Ayuntamiento de Madrid.

Felicidad Cayetano Gil. — Mediodía Grande, 16.—Latina.—La Paloma.
 Victoriana González García. — Islas Formosa, 6.—Fuencarral.
 Silvestre Agudo Camacho. — Carmen Palacios, 1.—Carabanchel.—Nuestra Señora del Rosario.
 Felipe Agudo Vilar. — Carmen Palacios, 1.—Carabanchel.—Nuestra Señora del Rosario.
 Mariano Gutiérrez.—Tutor, 53.—Universidad.—Buen Suceso.
 Lola Jiménez Marcelo. — Puerto de Barbarán, 19.—Vallecas.—San Diego.
 Valentina Varas Soria.—Montecarlos, 18.—Vallecas.—San Pablo.
 Rosa Cacho Mazón.—Tejedores, 13.
 Carmen Cela Alcalde. — Molino de Viento, 29.—Centro.—San Ildefonso.
 Joaquina Mirón Blasco.—Picafort, 23.—Arganzuela.—San Fermín.
 Sagrario Vera Parra.—Ocho, 168.—Vallecas.—San Pablo.
 Antonia Pérez Pérez. — Provisiones, 20.—Arganzuela.—San Millán.
 Liborio Moratón García.—General Ricardos, 165.
 Justa Segura Yusta.—Buendía, 41.
 Matilde López Reguera.—Barrio del Pilar.
 Juana Sanz Hervás. — Virgen del Coro.
 Dorotea Martín Ramos. — Mediodía Grande, 10.—Latina.—La Paloma.
 Bernardina Gracia Aceña. — María Nistal, 7.—Ventas.—Espíritu Santo.
 Josefa Espasandín Brenlla.—Amalario, 22.—Carabanchel.—San Roque.
 Antonio González Rubio. — Mediodía Grande, 10.—Latina.—La Paloma.
 Avelina Sánchez Echevarría. — Islas Almirante, 17.—Tetuán.—San Gabriel.
 Eugenia Geijo García. — Pacífico, 57.—Retiro.—La Paz.
 Carmen Coro Carreño.—Manuel Laguna, 42.—Vallecas.—San Diego.
 Adoración García García.—José Ortega y Gasset, 50.—Buenavista.—El Pilar.
 Felipa Machín Martín. — García Llamas, 9.—Vallecas.—San Diego.
 Julia Medina Peña.—Monte Perdido, 52.—Vallecas.—Ángel de la Guarda.
 Carmen Gómez Gómez.—Vizconde de Arleson.—Vallecas.—San Diego.
 Leocadia Castellano Caballero.—Francisco del Olmo, 73.—Vallecas.—Divino Pastor.
 Leonor Eljalde Beltrán.—Colonia Almendrales.
 Paula Isabel Martín.—José Celestino Mutis, 17.—Ventas.—La Sagrada Familia.
 Dulce Nombre Vacas Ibáñez.—Avenida de Oporto, 1.—Carabanchel. — San Roque.
 Dolores García Sánchez.—Fúcar, 20.—Retiro.—San Nicolás.
 Benigno Fernández de la Fuente. — Hermosilla, 11.—Buenavista.—La Concepción.
 Francisca Ruiz Cob.—Aveiro, 8.—Carabanchel.—San Vicente de Paúl.
 Jacoba Álvarez Arjona.—Mártires de la Ventilla, 33.—Tetuán.—San Francisco Javier.
 Balbina Díez Díez.—Mejorana, 29.—Vallecas.—San Carlos Borromeo.
 Antonia Aceitón Serrano.—Seis, 159.—Vallecas.—San Pablo.
 Teresa Martín Schesff.—Bloque 217, número 7.—Vallecas.—San Carlos Borromeo.
 Francisco García-Rubio García.—Canillas, 75.
 Petra García Marcos.—Canillas, 75.
 Aurelia Minayo Merinero. — General Aranda, 17.—Tetuán. — San Francisco Javier.
 Benedicto Frías Nava. — Poblado de Absorción, Bloque 57.—Vallecas.—San Carlos Borromeo.
 Ángel Acañas Serrano.—General Ricardos, 65.—Carabanchel.—San Miguel.
 Mercedes Cano Torres.—José Asenjo, 79.—Vallecas.
 María Llorente Fernández.—Concepción Marín, 46.—Vallecas.
 Sara Botana Villaverde.—Tomelloso, Bloque 31.—Arganzuela.—La Soledad.
 María de la Consolación Serrano. — Princesa, 74.—Universidad.—Buen Suceso.
 Juliana Greño Gabilondo.—Villa, 4.—Latina.—La Almudena.
 Francisco de Arpe Camacho. — Atocha, 100.—Mediodía.—San Nicolás.
 Joaquina Rose Ruiz. — Doctor Sánchez, 15.—Vallecas.—San Ramón.

Consolación Soto Ortuño. — Dolores Barranco, 28.—Arganzuela.
 Guadalupe Sánchez Moreno.—Huerta del Bayo, 5.—Latina.—San Cayetano.
 María de la Soledad Cascante.—Palma, 34.—San Justo Pastor.
 Carmen Sánchez García. — Churruga, 18.—San Justo Pastor.
 Javiara Sánchez Láinez.—Toledo, 132.—Latina.—La Paloma.
 Avelina Rosario Montes Prieto.—Santa Isabel, 52.—Mediodía.—San Nicolás.
 Gregoria Martín Aguado.—Conde de Vallengano, 8.—Tetuán.—Las Victorias.
 Dolores Bouso Díaz.—Santa Ana, 25.—Latina.—La Paloma.
 Melitona Villarreal García.—Amparo, 91.—Mediodía.—San Lorenzo.
 Carmen Luque Gómez. — Pingarrón, 27.—Vallecas.—San Carlos Borromeo.
 José Gallego Gómez.—Elfo, 8.—Ventas.—Espíritu Santo.
 Juliana Castellanos Guerrero.—Principal, 61.—Vallecas. — San Carlos Borromeo.
 Eustasio Campo-Díaz Plata.—Doctor Espina, 30.—Carabanchel.—San Vicente de Paúl.
 José María Carrera Pajuelo.—Picafor, 3.—Arganzuela.—San Fermín.
 Julián Elosegui Alcorta. — Paseo del Marqués de Zafra, 8.—Retiro.—Covadonga.
 Manuel González González. — Doña Urraca, 24.—Carabanchel.—Santa Cristina.
 Adoración Gómez Ríos. — Canarias, 27.—Mediodía.—Las Angustias.
 Rosario Hernández Sánchez. — Ibiza, 35.—Retiro.
 Pilar Uceda Ruano.—Almadén, 17.—Mediodía.—San Nicolás.
 José Pascual Guno.—Lemberri, 46.—Arganzuela.—San Fermín.
 Julia Indarte Bombriz.—Vía Límite, 21.—Tetuán.—San Javier.
 María Dolores Rueda Ramírez. — Fuengirola, 3.—Vallecas.—San Pablo.
 Constanza Sanchidrián García.—Yantel, 13.—Chamartín.
 Concepción Aguilera Serrano. — Avenida de la Patria, grupo 38.—Vallecas.—San Carlos Borromeo.
 Manuel Toledano Zamora.—Cocherán de la Villa.—Vallecas.
 Domingo López Morales.—Peña Atayaya, 86.—Vallecas.—San Diego.
 Ignacia Domínguez Lea.—Carlos Arniches, 8.—Arganzuela.—La Paloma.
 Salustiana Espinosa Bartolomé.—Lope de Haro, 8.—Tetuán.—Santa María la Mayor.
 María Cruzado Alcázar.—Moriles, 2.—Latina.—Santa Cristina.
 José Antonio Gómez García. — Imagen, 5.—Vallecas.—San Diego.
 María Serrano del Amo.—Quesada, 7.—Chamberí.—Santa T. y Santa Isabel.
 Dorotea Martín Ramos. — Mediodía Grande, 10.—Latina.—La Paloma.
 Antonio González Rodríguez.—Mediodía Grande, 10.—Latina.—La Paloma.
 Ana Mateos Badillo.—Avenida Ciudad de Barcelona, 5.
 Ascensión Martín Casero. — Cardenal Cisneros, 7.—Chamberí. — Santa T. y Santa Isabel.
 Magdalena Madrero Ruano. — Lago Constanza, 9.—Ventas.—Fátima.
 Emilio Maestro Moreno.—Antonio Vico, 6.
 Gala Leonor Portilla. — San Juan de Matas, 16.
 Antonia Palomo Araque.—Quinta Maravilla.
 Francisca del Val Calle.—Paravicinos, 12.—Tetuán.—Santa María la Mayor.
 Ana Araujo Cun.—Pico Cebollera, 21.—Vallecas.—Ángel de la Guarda.
 Ana Victorina Ocaña Gil.—Monte Perdido, 43.—Vallecas. — Ángel de la Guarda.
 Soledad Guillén Pérez.—Bastero, 23.—Latina.—La Paloma.
 Juana Polanco Pérez.—Juan Antonio Maroto, 29.
 María Domínguez Núñez.—Fray Luis de León, 10.—Mediodía. — Corazón de María.
 María del Carmen Torres Sánchez.—General Pardiñas, 31.—Buenavista.—La Concepción.
 Bienvenido Moreno Cruz. — Tres Peces, 3.—Mediodía.—San Lorenzo.
 Madrid, 24 de octubre de 1963.—Visto bueno: El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Vicepresidente (Firmado). (G. C.—5.084)

GREMIO FISCAL DE CORRECTORES DE PIENSOS

Arbitrio sobre Riqueza Provincial

Aprobada por la Junta de Reparto de este Gremio, en su reunión celebrada el día 15 de los corrientes, la distribución hecha por la Junta Clasificadora, se expone al público, durante el plazo de quince días hábiles, la Lista de Agremiados por el orden correlativo de su respectiva clasificación, con la cuota parcial señalada a cada uno de ellos, en las oficinas de la excelentísima Diputación Provincial (Servicio de Arbitrios), Castelló, 93 y 95, como domicilio legal del Gremio, y en las oficinas de éste, avenida de José Antonio, 69, a los efectos de que contra dicha clasificación, pueda interponerse ante la Segunda Junta Gremial, y dentro del mencionado término, la reclamación procedente, al amparo y de acuerdo con los artículos 245, 246 y 247 del vigente Reglamento sobre Haciendas Locales.

Madrid, 16 de noviembre de 1963.—El Presidente del Gremio. (G. C.—5.608)

GREMIO FISCAL DE LA INDUSTRIA SIDEROMETALURGICA

Arbitrio sobre Riqueza Provincial

Aprobada por la Junta de Reparto de este Gremio, en su reunión celebrada el día 22 de los corrientes, la distribución hecha por la Junta Clasificadora, se expone al público, durante el plazo de quince días hábiles, la Lista de Agremiados por el orden correlativo de su respectiva clasificación, con la cuota parcial señalada a cada uno de ellos, en las oficinas de la excelentísima Diputación Provincial (Servicio de Arbitrios), Castelló, 93 y 95, como domicilio legal del Gremio, y en las oficinas de éste, avenida de José Antonio, 69, a los efectos de que contra dicha clasificación, pueda interponerse ante la Segunda Junta Gremial, y dentro del mencionado término, la reclamación procedente, al amparo y de acuerdo con los artículos 245, 246 y 247 del vigente Reglamento sobre Haciendas Locales.

Madrid, 23 de noviembre de 1963.—El Presidente del Gremio. (G. C.—5.609)

TRIBUNAL SUPREMO

CEDULA DE CITACION

En virtud de lo acordado por la Sala Sexta del Tribunal Supremo, se cita al recurrente Salvador Morales Santiago, que, al parecer, se encuentra en esta capital gestionando su ingreso en La Legión, para que en el término de cinco días comparezca ante dicha Sala, con el fin de ratificarse en el escrito presentado, designando al Letrado don Mariano Ayuso Sánchez Molero y al Procurador don Gabriel Hernández Plá, para su defensa y representación en el recurso de casación por infracción de Ley, núm. 32.362, por aquél preparado, contra sentencia dictada por la Magistratura del Trabajo de Málaga, en autos seguidos con Eduardo Fermín García y otros, bajo apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

El Secretario de Sala (Firmado). (G. C.—5.570) (B.—8.936)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 1

EDICTO

Don Miguel Granados López, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número uno, Decano, de los de Madrid.

Por el presente edicto hace saber: Que en los autos de juicio ejecutivo que sigue este Juzgado bajo el núm. 419, de 1962, a instancia de don Ramón Valcayo Gon-

zález, contra don Enrique Manzano Ruiz, se ha acordado por providencia de esta fecha sacar a pública subasta por primera vez, y término de ocho días, los bienes muebles embargados al deudor, consistentes en:

Un torno "Cumbre", de un metro entre puntos, con todos sus accesorios completos y con motor eléctrico acoplado de 2 HP, valorado en ciento veinticinco mil pesetas.

Para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado el día veinte de diciembre próximo, a las once horas, y bajo las siguientes

Condiciones

Primera

Que servirá de tipo para la subasta el de tasación de los bienes.

Segunda

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del mencionado tipo.

Tercera

Que los licitadores que deseen tomar parte deberán consignar previamente una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del expresado precio.

Cuarta

Que el remate podrá ser obtenido en calidad de ceder.

Quinta

Que el referido torno se encuentra depositado en poder del demandado don Enrique Manzano Ruiz.

Dado en Madrid, a catorce de noviembre de mil novecientos sesenta y tres.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado). (A.—33.706)

JUZGADO NUMERO 8

EDICTO

Don Luis Cabrerizo Botija, Magistrado, Juez de instrucción núm. 8, de los de Madrid.

Por el presente, que se expide en virtud de lo ordenado por la Superioridad en el ramo de responsabilidad civil del sumario instruido ante este Juzgado con el número 298, de 1961, por imprudencia, contra Francisco Bachiller Martínez, se anuncia la venta en primera y pública subasta, por término de ocho días y en el precio de quince mil pesetas, importe de la tasación, de los bienes embargados a dicho penado, y que son los siguientes:

Una camioneta marca "Chevrolet", matrícula Murcia núm. 4818, motor número 3887003, de 16,3 HP.

Se encuentra depositada en poder de doña Romana Bravo Elvira, con domicilio en calle número Cuatro, núm. 41, bajo, Palomeras Altas, del Puente de Vallecas.

Para cuyo acto se ha señalado la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle General Castaños, núm. 1, bajo, y el día dieciséis de diciembre próximo, a las once horas, advirtiéndose a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado o lugar destinado al efecto, una cantidad igual, cuando menos, al 10 por 100 de dicha tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo. Y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Madrid, 8 de noviembre de 1963.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado). (C.—25.090)

JUZGADO NUMERO 8

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos de mayor cuantía que se siguen en el Juzgado de primera instancia número ocho, de Madrid, promovidos por el Excmo. señor Fiscal de esta Audiencia Territorial, contra doña Rosa María Martínez Serrano, por sí, y como legan representante de su menor hijo José Luis Martínez Serrano, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia

En la villa de Madrid, a treinta y uno de octubre de mil novecientos sesenta y

tres.—El Ilmo. señor don Luis Cabreri-
zo Botija, Magistrado, Juez de primera
instancia del Juzgado número 8, de los
de Madrid, ha visto los presentes autos
de mayor cuantía, seguidos a instancia
del Excmo. señor Fiscal de esta Audiencia
Territorial, contra doña Ana María
Martínez Serrano, mayor de edad, casa-
da, sus labores, en ignorado paradero,
por sí y como legal representante de su
hijo menor de edad José Luis Martínez
Serrano, sobre rectificación de errores en
acta del Registro Civil.

Fallo

Que estimando la demanda formulada
por el Excmo. señor Fiscal de esta Audiencia
Territorial, contra doña Rosa
María Martínez Serrano, debo declarar y
declaro:

Primero. Que en la certificación de
nacimiento de José Luis Martínez Serrano,
sean tachadas de oficio la mención
de ilegítimo y la de que es hijo el inscri-
to de Rosa Martínez Serrano, debiendo
también tacharse las menciones de los
abuelos maternos, quedando subsistentes
las circunstancias de lugar y fecha de
nacimiento, y sin mención alguna refe-
rente a los padres del nacido.

Segundo. Que para la ejecución de la
anterior, librese exhorto al de igual clase
de Puente del Arzobispo (Toledo), para
que libre la oportuna carta orden al inferior
de Calzada de Oropesa, a fin de
que lleve a efecto las dichas rectificacio-
nes esenciales en la inscripción de refe-
rencia.

Tercero. Se condena a doña Rosa
María Martínez Serrano, por sí y como
representante legal de su menor hijo, José
Luis Martínez Serrano, a estar y pasar
por los antedichos pronunciamientos.

Cuarto. No se hace mención en cuanto
a las costas del procedimiento.

Así por esta mi sentencia, que por la
rebeldía de la demandada, se notificará
la mismas por medio de edictos, que se
publicarán en el BOLETIN OFICIAL de la
provincia y en los Estrados del Juzgado,
lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Cab-
rerizo. (Rubricado.)

Publicación

Leída y publicada fué la anterior sen-
tencia en el día de su fecha, estando ce-
lebrando audiencia pública el Ilmo. señor
Magistrado Juez que la suscribe por ante
mí, el Secretario, de lo que doy fe.—
Acisclo Torrecilla. (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación en
forma a doña Rosa María Martínez Ser-
rano, por sí y como representante legal
de su menor hijo José Luis Martínez Ser-
rano, la expido y firmo en Madrid, a 11
de noviembre de 1963. — El Secretario
(Firmado).

(C.—25.104)

JUZGADO NUMERO 10

EDICTO

En la pieza separada de responsabi-
lidad civil del sumario número trescientos
cincuenta y seis, de mil novecientos cin-
cuenta y ocho, de los del Juzgado nú-
mero diez, de Madrid, instruido por in-
fracción de la Ley de nueve de mayo
de mil novecientos cincuenta, contra
Manuel Fernández Díaz, por providencia
de esta fecha se ha acordado sacar
a la venta en pública subasta, por se-
gunda vez, por término de ocho días y
con la rebaja del veinticinco por ciento
del precio de su tasación, lo siguiente:

Una motocicleta, marca «Lambretta»,
con placa verde, temporal para circular,
número 17.485 de Madrid, de primera
categoría, con motor de gasolina núme-
ro 32.607, de 1 HP de fuerza, bastidor
o armazón número 3A-6.662. Valorada
pericialmente en quince mil pesetas, y
sale a la venta en la suma de once mil
doscientas cincuenta pesetas.

Para su remate se ha señalado el día
doce de diciembre próximo venidero, a
las doce horas de su mañana, en la Sala
audiencia de este Juzgado, sito en la
calle del General Castaños, número uno.

Lo que se hace público por el presen-
te; advirtiéndose:

Que indicada motocicleta sale a la ven-
ta en pública subasta por segunda vez
y en la suma de once mil doscientas cin-
cuenta pesetas, sin que se admitan pos-
turas que no cubran, cuando menos, las
dos terceras partes de dicha cantidad.

Que para tomar parte en la subasta
habrán de consignar previamente los lici-
tadores, en la mesa del Juzgado o esta-
blecimiento público destinado al efecto
(Caja General de Depósitos), una canti-
dad igual al diez por ciento en efectivo
metálico de la suma citada, sin cuyo re-
quisito no serán admitidas sus propo-
siciones.

Que el remate puede hacerse a cali-
dad de ceder a un tercero; y

Que la consignación del precio total
en que sea rematada la motocicleta se
verificará dentro de los tres días siguien-
tes al de la aprobación del remate.

Dado en Madrid, a veintiuno de oc-
tubre de mil novecientos sesenta y tres.
El Secretario (Firmado). — El Juez de
primera instancia (Firmado).

(B.—8.665)

JUZGADO NUMERO 16

CEDULA DE NOTIFICACION

En este Juzgado de primera instancia
número dieciséis, de los de esta capital,
y mi Secretaría, se tramitan autos de ju-
icio declarativo de menor cuantía segui-
dos a instancia de doña Antonia Campa-
ña Campaña, contra don Angel González
Pulido, el cual no ha comparecido, los
ignorados herederos de doña Nicasia Pu-
lido Sotelo y los desconocidos propieta-
rios de la finca que doña Nicasia Pulido
Sotelo vendió a la actora doña Antonia
Campaña en la calle de Bruente, núme-
ro 9, denominada actualmente Pelicano,
número 19 provisional moderno, los
cuales tampoco han comparecido, encon-
trándose todos ellos declarados en rebel-
día, sobre cumplimiento de contrato y
otras declaraciones, intereses y costas;
en los cuales se ha dictado la sentencia,
cuyo encabezamiento y parte dispositiva
dicen así:

Sentencia

En Madrid, a 7 de octubre de 1963.—
El señor don Francisco López Quintana,
Magistrado-Juez de primera instancia nú-
mero 16, de los de esta capital, habiendo
visto los presentes autos de juicio decla-
rativo de menor cuantía, seguidos a in-
stancia de doña Antonia Campaña Campa-
ña, mayor de edad, viuda, sus labores,
con domicilio en la calle de Pelicano, nú-
mero 19 provisional moderno (Caraban-
chel Bajo), representada por el Procura-
dor don Santiago Jiménez Trincado y de-
fendida por el Letrado don Emilio Gar-
cía Álvarez, contra don Angel González
Pulido, mayor de edad, casado, de pro-
fesión impresor, con domicilio en la calle
de Pedro Antonio de Alarcón, núm. 2, el
cual no ha comparecido, encontrándose,
por tanto, declarado en rebeldía; los igno-
rados herederos de doña Nicasia Pulido
Sotelo y los desconocidos propietarios
de la finca que doña Nicasia Pulido So-
telo vendió a la actora doña Antonia
Campaña en la calle de Brunete, núme-
ro 9, denominada actualmente Pelicano,
número 19, provisional moderno, no ha-
biendo comparecido tampoco éstos, en-
contrándose también declarados en rebel-
día, sobre cumplimiento de contrato y
otras declaraciones, intereses y costas;
y...

Fallo

Que estimando en parte la demanda,
declaro que doña Antonia Campaña y
Campaña adquirió por prescripción la fin-
ca descrita en el hecho primero de la de-
manda, condenando a los demandados a
estar y pasar por tal declaración, decla-
rando no haber lugar a las restantes pre-
tensiones, de la que se absuelve a aque-
llos, sin hacer expresa imposición de cos-
tas. Una vez firme esta sentencia, devuel-
vase a la actora la cantidad consignada.
Así por esta mi sentencia que por la re-
beldía de los demandados les será notifi-
cada personalmente, y de no hacerse así
por edictos, lo pronuncio mando y firmo.
Francisco López Quintana. (Rubricado.)

La anterior sentencia ha sido leída y
publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de cédula de notifi-
cación en forma a los ignorados herederos
de doña Nicasia Pulido Sotelo y los des-
conocidos propietarios de la finca que
doña Nicasia Pulido Sotelo vendió a la
actora, doña Antonia Campaña, en la ca-
lle de Brunete, 9, denominada actual-
mente Pelicano, 19, provisional moderno,
expido y firmo la presente para su publi-
cación en el BOLETIN OFICIAL de la pro-

vincia en Madrid, a dieciocho de octubre
de mil novecientos sesenta y tres. — El
Secretario, P. S. (Firmado).

(C.—25.105)

JUZGADO NUMERO 16

EDICTO

Don Francisco López Quintana, Magis-
trado-Juez de primera instancia del nú-
mero dieciséis, de esta capital.

Por el presente hago saber: Que en
este Juzgado de mi cargo se tramitan au-
tos por el procedimiento especial hipotecario
de la Ley de dos de diciembre de
mil ochocientos setenta y dos, promovi-
dos por el «Banco Hipotecario de España»,
representado por el Procurador don
Santos de Gandarillas, contra doña María
del Pilar Grao Alvaro, sobre secuestro;
en cuyos autos, por providencia de este
día, he acordado proceder a la venta en
pública subasta, por primera vez, térmi-
no de quince días, de la finca hipotecada
siguiente:

En Madrid

Casa hotel sin número, en la calle par-
ticular llamada de José García, que consta
de sótano, planta baja y alta, además de
una planta destinada a garaje. Superfi-
cies edificadas en sótanos 15 metros cua-
drados, ocupando la planta baja 78 me-
tros cuadrados y la alta 45 metros. La
planta destinada a garaje ocupa 40 me-
tros cuadrados. Está destinada a jardín
una superficie de 108 metros 30 deci-
metros cuadrados. Linda: a la derecha,
entrando, resto de la finca de donde se
segregó; izquierda, finca de don Rafael
Amorós Candela, y espalda, terrenos de
doña Natalia de Silva.

Es en el Registro de la Propiedad nú-
mero 8 la finca número 4.807.

Para el acto del remate, que tendrá
lugar en la Sala audiencia de este Juz-
gado, General Castaños, número uno,
segundo, se ha señalado el día diecise-
te de diciembre próximo, a las once ho-
ras, y se llevará a efecto bajo las con-
diciones siguientes:

Primera

Se tomará como tipo de esta subasta
la cantidad de ciento ochenta mil pes-
etas, fijada por las partes en la escritu-
ra de constitución de hipoteca, y no se
admitirán posturas que no cubran las
dos terceras partes, pudiendo hacerse a
calidad de ceder el remate a un tercero.

Segunda

Para tomar parte en la subasta deberán
consignar previamente los licitadores, en
la mesa del Juzgado o en el establecimen-
to destinado al efecto, el diez por ciento
del tipo aludido, sin cuyo requisito no se-
rán admitidos.

Tercera

La consignación del precio se verifica-
rá a los ocho días siguientes al de la apro-
bación del remate.

Cuarta

Los títulos de propiedad, suplidos por
certificación del Registro, se hallarán de
manifiesto en la Secretaría, con los que
deberán conformarse los licitadores, sin
derecho a exigir ningunos otros; y

Quinta

Que las cargas o gravámenes anterio-
res y los preferentes, si los hubiere, al
crédito del Banco Hipotecario de España,
continuarán subsistentes, entendiéndose
que el rematante los acepta y queda sub-
rogado en la responsabilidad de los mis-
mos, sin destinarse a su extinción el pre-
cio del remate.

Dado en Madrid, a once de noviembre
de mil novecientos sesenta y tres.—El
Secretario (Firmado).—El Juez de prime-
ra instancia (Firmado).

(A.—33.697)

JUZGADO NUMERO 16

EDICTO

Por el presente, y en virtud de lo
acordado por providencia dictada en el
día de hoy por el señor don Francisco
López Quintana, Magistrado-Juez de
instrucción del número dieciséis, de esta
capital, en la ejecutoria del sumario tra-
mitado con el número cincuenta y seis,
de mil novecientos cincuenta y cinco, so-

bre hurto, contra José Guerrero Gómez
y Rosa Sánchez Verdún, se anuncia la
venta en pública subasta y por tercera
vez, sin sujeción a tipo alguno, de cua-
tro metros ochenta centímetros, aproxi-
madamente, de tela azul, intervenidas al
procesado referido.

El remate del expresado retal tendrá
lugar en la Sala audiencia de este Juz-
gado, sito en la calle del General Cas-
taños, número uno, el día veintiséis del
próximo mes de diciembre, a las doce
de su mañana; previniéndose a los lici-
tadores:

Primero

Que los expresados cuatro metros
ochenta centímetros de tela, aproxima-
damente, sale a subasta por tercera vez,
sin sujeción a tipo alguno.

Segundo

Que para tomar parte en el remate
deberán consignar los licitadores previa-
mente, y en efectivo, la cantidad de
veintitrés pesetas con treinta y tres cén-
timos, diez por ciento del tipo que sir-
vió para la segunda subasta, sin cuyo
requisito no podrá licitar.

Tercero

Que los cuatro metros ochenta cen-
tímetros, aproximadamente, de la tela
azul de que se trata se encuentra depo-
sitado en este Juzgado.

Cuarto

Que el remate podrá hacerse a cali-
dad de ceder a tercero, y que el futuro
rematante quedará obligado a cumplir
cuantos trámites administrativos exijan
las disposiciones vigentes.

Dado en Madrid, a quince de noviem-
bre de mil novecientos sesenta y tres.—
El Secretario (Firmado). — El Juez de
primera instancia (Firmado).

(C.—25.108)

JUZGADO NUMERO 16

EDICTO

Por el presente, y en virtud de lo acor-
dado por providencia dictada en el día
de hoy por el señor don Francisco López
Quintana, Magistrado, Juez de instruc-
ción del número dieciséis, de esta capital,
en la pieza separada de responsabilidad
civil dimanante del sumario núm. 187, de
1953, sobre hurto, contra Engracia Cha-
cón Carrascosa, se anuncia la venta en
pública subasta, y por tercera vez, sin
sujeción a tipo alguno, de un reloj de
pulsera marca «Tecna», con pulsera de
cuero, embargado a dicha procesada.

Para dicha subasta, que tendrá lugar
en la Sala audiencia de este Juzgado, sito
en la calle del General Castaños, núme-
ro 1, piso segundo, se ha señalado el día
diez de diciembre próximo, a las doce
de su mañana, bajo las siguientes

Condiciones

Primera.—Que el expresado reloj sale
a subasta por tercera vez, sin sujeción a
tipo alguno.

Segunda. Que para tomar parte en el
remate deberán consignar los licitadores
previamente, y en efectivo, la cantidad de
veintidós pesetas con cincuenta céntimos,
10 por 100 del tipo que sirvió para la
segunda subasta, sin cuyo requisito no
podrán licitar.

Tercera. El reloj de referencia se en-
cuentra depositado en la Secretaría de es-
te Juzgado.

Cuarta. Que el remate podrá hacerse
a calidad de ceder a tercero, y que el fu-
turo rematante quedará obligado a cum-
plir cuantos trámites administrativos exi-
jan las disposiciones vigentes.

Dado en Madrid, a 7 de noviembre de
1963.—El Secretario (Firmado).—El Juez
de primera instancia (Firmado).

(C.—25.867)

JUZGADO NUMERO 18

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En este Juzgado de primera instancia
número dieciocho, de esta capital, pen-
de rollo de apelación del juicio de cogna-
ción de que después se hará mérito, en
el cual se ha dictado la sentencia, cuyo
encabezamiento y parte dispositiva es co-
mo sigue:

Sentencia

En Madrid, a veintiocho de octubre de
mil novecientos sesenta y tres.—El señor

don Pedro Martín de Hijas Muñoz, Juez de primera instancia número dieciocho, de esta capital, habiendo visto los autos de juicio de cognición a que este rollo se refiere, seguidos en el Juzgado municipal número dieciocho, entre partes: de la una, como demandante - apelada, doña Ángela Palope Sanjuán, mayor de edad, viuda, propietaria, de esta vecindad, y de la otra, como demandado-apelante, don José Luis Vega Lobo, también mayor de edad, casado, carpintero, y doña María Monje Fenoy, mayor de edad, viuda, sus labores, ambos de igual vecindad, sobre resolución de contrato de arrendamiento urbano; y...

Fallo

Que sin hacer expresa imposición de las costas de esta segunda instancia en ninguna de las partes, debo confirmar y confirmo íntegramente la sentencia que con fecha ocho de agosto último dictó el Juzgado inferior en el juicio de cognición a que este rollo se refiere, por la que, estimando totalmente la demanda formulada a nombre de doña Ángela Palope Sanjuán, declaró resuelto el contrato de arrendamiento del piso bajo de la casa número tres moderno de la calle de Abel o Pedro Abel, de esta capital, condenando a los demandados don José María Vega Lobo, y en rebeldía doña María Monje Fenoy, y a cuantas personas ignoradas pretendieran alegar algún derecho para subrogarse en el arrendamiento correspondiente al contrato suscrito por don Anastasio Vega Lobo, a que desalojen dicha vivienda en el plazo legal, con apercibimiento de lanzamiento si no lo verifican; y le impuso además las costas del juicio. — Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Pedro Martín de Hijas Muñoz. (Rubricado.)

Publicación

Léida y publicada ha sido la anterior sentencia por el mismo señor Juez que la suscribe en el día de su fecha, estando celebrando audiencia pública; doy fe. Ante mí, P. S., P. Almarcegui. (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación a cuantas personas ignoradas pretendan alegar algún derecho para subrogarse en el arrendamiento correspondiente al contrato suscrito por don Anastasio Vega

Lobo, con respecto al piso bajo de la casa número tres de la calle de Abel o Pedro Abel, de esta capital, formalizo la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, que firmo en Madrid, a cinco de noviembre de mil novecientos sesenta y tres. — El Secretario (Firmado).

(A.—33.705)

JUZGADO NUMERO 18

EDICTO

Por el presente, que se expide cumpliendo lo mandado por este Juzgado de primera instancia número dieciocho, de esta capital, en providencia dictada en el día de hoy, en autos ejecutivos promovidos por "Blanco y Granero, S. L.", contra don Felipe Sanz Sáez, se anuncia la venta en pública subasta por segunda vez, en quiebra y con la rebaja del veinticinco por ciento del precio de tasación, los bienes embargados a dicho demandado, consistentes en:

Una mesa camilla de madera de pino y dos butacas forradas de plástico; una máquina de plegar chapa; una máquina de soldar entrepuntos, y otra máquina de soldar entrepuntos.

Tasado todo ello en la cantidad de diecinueve mil cuatrocientas pesetas.

Para cuyo remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día trece de diciembre próximo, a las once de su mañana; y se previene:

Que servirá de tipo para esta subasta el setenta y cinco por ciento del precio de tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo de esta subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se expide el presente en Madrid, a veinte de noviembre de mil novecientos sesenta y tres.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—33.715)

JUZGADO NUMERO 22

EDICTO

Por el presente, y en virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor Juez de instrucción núm. 22, de esta capital, en diligencias de cumplimiento de carta orden de la Ilma. Audinecia Provincial, dimanantes de la causa seguida con el núm. 142, de 1955, contra Leocadio Jiménez Caravaca, se saca a la venta en pública subasta por tercera vez, sin sujeción a tipo y por término de ocho días, por lo menos, el automóvil marca "Fiat", matrícula GR-3895, propiedad de dicho procesado, cuyo vehículo se encuentra depositado en el Parque Móvil de Ministerios Civiles.

Para cuyo acto de la subasta, que habrá de celebrarse en el local del Juzgado de instrucción núm. 22, de esta capital, sito en la calle del General Castaños, número 1, se ha señalado el día 12 de diciembre próximo, a las once de la mañana, previéndose que para tomar parte en el acto de la subasta deberán consignar previamente los licitadores, en la mesa del Juzgado o local destinado al efecto, el 10 por 100 de la cantidad que sirvió de tipo a la segunda subasta, y que es la suma de sisientas setenta y cinco pesetas, sin cuyo requisito no serán admitidos; que las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, y que las actuaciones se hallan de manifiesto en Secretaría para su examen por el licitador que le interese.

Dado en Madrid, a 6 de noviembre de 1963. — El Secretario, Lcdo. Antonio Sanz Dranguet.—Visto bueno: El Juez de instrucción (Firmado).

(C.—25.107)

JUZGADO NUMERO 24

EDICTO

Don Faustino Mollinedo Gutiérrez, Magistrado, Juez de primera instancia número veinticuatro, de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado se cumplimenta de oficio carta orden de la Sala segunda de lo Civil de esta Audiencia Territorial, librada en rollo 393-58, dimanante de incidente de pobreza promovido en dicha Sala por don Vicente López-Coterilla Vázquez, como protutor de la incapaz doña María Teresa Abril Lefort, con don Angel Abril Lefort y otros,

sobre declaración de pobreza de la primera para continuar litigando en pleito de mayor cuantía seguidos entre las mismas partes, en cuyo cumplimiento se tramita procedimiento de apremio contra la expresada doña María Teresa Abril Lefort, sobre exacción de costas causadas ante la Superioridad; habiendo acordado por providencia de esta fecha sacar a pública subasta, y por primera vez, por término de veinte días hábiles y con las condiciones que después se dirán, la finca embargada que se describe así:

Una décima parte proindivisa con el resto de la finca adjudicada a los demás herederos, cuya descripción es como sigue:

Casa hotel en el barrio de Argüelles, calle de Quintana, núm. 12, con vuelta a la de Martín de los Heros, núm. 25, manzana 21, en el primer cuartel hipotecario, que ocupa un solar o terreno de forma cuadrangular, aproximadamente un rectángulo, cuyos lados tienen las dimensiones, linderos y orientación siguientes: Primer lado, al Sur, con una verja de cerramiento, por donde tiene su entrada principal, hace fachada a la calle de Quintana y mide 20 metros y 80 centímetros; segundo lado, al Este, formando un muro de cerramiento, donde tiene la entrada de servicio de caballerizas, hace fachada a la calle de Don Martín, y mide longitudinalmente 29 metros y 60 centímetros; tercero, al lado Norte, hace medianería, saliendo el machón de fachada 28 centímetros, con la casa núm. 27 de la misma propiedad y calle de Don Martín, midiendo 20 metros longitudinales y 78 centímetros; por último, el cuarto lado, al Oeste, mide 28 metros 55 centímetros longitudinales, haciendo medianería con unas construcciones que salen a la calle de Quintana y pertenecen a don Manuel Silva; todas estas líneas descritas comprenden la superficie total de 602 metros cuadrados y 3 decímetros, o sean 7.754 pies cuadrados y 15 decímetros, y dentro de ella se hallan construídos un edificio casa hotel aislado, destinado a vivienda, y otro destinado a caballerizas, unido a las medianerías ya descritas, teniendo la casa hotel la figura de un rectángulo, cuyos lados miden 13 metros con 9 centímetros y 12 metros con 68 centímetros, teniendo además una parte saliente, con su fechada principal ocupa-

al bienio 1961-62; y que para su contratación, previos los trámites reglamentarios, se convoque la oportuna subasta por el precio tipo de 200.000 pesetas, a que asciende el presupuesto de contrata.

639. Aprobar proyecto de ampliación del abastecimiento de agua a Las Rozas de Madrid, por un importe de 707.062,06 pesetas, que se abonarán con cargo al capítulo VI, artículo 2.º, concepto 1.º, partida 2, del vigente Presupuesto especial de Ingresos y Gastos para la Cooperación Provincial a Servicios Municipales, correspondiente al bienio 1961-62; y dada la urgencia que justifica en su informe el Ingeniero Director de Vías y Obras, exceptuarla de los trámites de licitación, autorizando a dicho Ingeniero Director para su realización por el sistema de administración.

640. Conceder al Ayuntamiento de Becerril de la Sierra una subvención de 35.000 pesetas para obras de reparación del tejado de la clínica y casa de Médico de la localidad, cuya inversión se justificará, en su día, por el Ayuntamiento de manera adecuada; declarando de abono su importe con cargo al capítulo VI, artículo 2.º, concepto 1.º, partida 2, del vigente Presupuesto especial de Ingresos y Gastos para la Cooperación Provincial a Servicios Municipales, correspondiente al bienio 1961-62.

641. Conceder al Ayuntamiento de Nuevo Baztán una subvención de 50.000 pesetas para obras de reparación de la Casa Consistorial, que habrá de justificar, en su día, de manera adecuada, supe- ditando la efectividad de esta concesión a que el Ayuntamiento contraiga compromiso formal de ingresar en la Caja de Fondos Provinciales las cantidades que adeuda en concepto de aportación municipal por obras realizadas en la localidad con fondos de Cooperación; declarando de abono su importe con cargo al capítulo VI, artículo 2.º, concepto 1.º, partida 2, del vigente Presupuesto especial de Ingresos y Gastos para la Cooperación Provincial a Servicios Municipales, correspondiente al bienio 1961-62.

642. Conceder al Ayuntamiento de Robledo de Chavela una subvención de 150.000 pesetas para obras de construcción del matorral municipal de aquella localidad, de cuya cantidad deberá descontarse el 10 por 100 en concepto de aportación municipal, de conformidad con lo dispuesto en el epígrafe 6.º del Plan Bienal 1961-

de 19.452,60 pesetas con cargo al concepto núm. 101 del vigente Presupuesto de Gastos.

627. Autorizar al Ingeniero Jefe del Servicio Forestal para que, con conocimiento de la Visita, proceda a la adquisición de una caballería, con destino a los trabajos del vivero de Valdelatas, previa entrega de otra, actualmente inútil, y de pago de una cantidad que no podrá exceder de 7.500 pesetas, declarándose de abono esta cantidad con cargo al concepto núm. 326 del vigente Presupuesto de Gastos.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 249 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales de 17 de mayo de 1952.—El Secretario, Carmelo Abellán-García y Polo. — Visto bueno: El Presidente, Marqués de la Valdavia.

SESION ORDINARIA DEL DIA 27 DE JUNIO DE 1963

Extracto de los acuerdos adoptados por la Diputación Provincial de Madrid

Agricultura y Ganadería

628. Autorizar, a tenor de lo solicitado por el Ingeniero Agrónomo, Jefe del Servicio Agropecuario, un crédito por 57.505,80 pesetas, para hacer frente a los gastos realizados durante el mes de mayo último en piensos del ganado de labor de Arganda y Alcalá de Henares, y en plantaciones efectuadas en el Vivero de Arganda, declarándose de abono la cantidad citada con cargo al concepto núm. 341 del vigente Presupuesto de Gastos.

629. Autorizar, a tenor de lo solicitado por el Ingeniero Agrónomo, Jefe del Servicio Agropecuario, un crédito por 24.750 pesetas, para la adquisición de 3.000 kilogramos de semilla de patata tardía,

da por una escalinata de entrada al hotel. Toda esta construcción ocupa la superficie de 177 metros 54 decímetros cuadrados, equivalentes a 2.288 pies cuadrados y 72 décimos. Las caballerizas las forman un rectángulo, cuyos lados tienen 17 metros y 28 centímetros y 4 metros 78 centímetros, comprendiendo la superficie de 87 metros cuadrados 90 decímetros, equivalentes a 1.032 pies cuadrados con 15 décimos. El resto de la superficie, hasta la indicada anteriormente del total terreno, está convertida en jardín que rodea el hotel y éste consta de las plantas sótano, baja, principal y segunda, distribuidas todas en diferentes piezas; las caballerizas tienen una sola planta, distribuida en cuadra, cochera y una escalera para subir al peralte de armaduras.

Inscripción.—Está inscrita al folio 246 del tomo 487 del archivo, 15 de la Sección segunda, finca 305 en el Registro de la Propiedad núm. 4, de esta capital.

Condiciones

Primera. La subasta tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, el día dieciocho de diciembre próximo, y hora de las once de su mañana.

Segunda. Servirá de tipo para la subasta el de trescientas ochenta y siete mil setecientas pesetas, importe de la tasación, no admitiéndose posturas que sean inferiores a los dos tercios de dicho tipo, debiendo los licitadores, para tomar parte en la subasta, consignar previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera. Los autos y la certificación del Registro, comprensiva de la inscripciones de dominio a que está afecto el inmueble, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito reclamado, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a dos de noviembre de mil novecientos sesenta y tres.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(C.—25.069)

JUZGADO NUMERO 25

EDICTO

En este Juzgado de primera instancia número veinticinco, de Madrid, se tramita expediente de declaración de herederos abintestato de don Leonardo Gómez Rodríguez, natural de Madrid, hijo de Zacarías y de Francisca, que falleció en esta capital, a la edad de ochenta y cinco años, el quince de abril de mil novecientos cincuenta y tres, en estado de soltero, y por medio del presente se hace saber que el señor Abogado del Estado, en la representación que por su cargo ostenta, reclama la herencia para el Estado, lo que se hace saber, en segundo llamamiento, para que los que se crean con igual o mejor derecho a dicha herencia la reclaman ante este Juzgado en el plazo de veinte días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar en derecho.

Dado en Madrid, a quince de noviembre de mil novecientos sesenta y tres.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(C.—25.109)

JUZGADOS MUNICIPALES

JUZGADO NUMERO 20

EDICTO

Don Mariano Sanhís y Jiménez de Rada, Juez municipal del número veinte, de los de esta villa, en sustitución de su titular.

Hago saber: Que en autos de cognición seguidos en este Juzgado con el número 256, de 1962, a instancia de "Comercial Vespa, S. A.", representada por el Procurador don Leandro Navarro Ungria, contra don José Cubells Ortiz y otro, sobre reclamación de cantidad, se dictó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia

En Madrid, a veinticinco de febrero de mil novecientos sesenta y tres.—El señor don Pedro Redondo Gómez, Juez muni-

cipal del número veinte, de los de esta Villa, habiendo visto los presentes autos de juicio de cognición seguidos entre partes: de una, como demandante, "Comercial Vespa, S. A.", representada por el Procurador don Leandro Navarro Ungria y de otra, como demandada, don Rafael Pomed Lapeña, mayor de edad, casado, metalúrgico, vecino de Zaragoza, y don José Cubells Ortiz, en ignorado paradero, sobre reclamación de cantidad, intereses legales y costas; y...

Fallo

Que estimando la demanda formulada por el Procurador don Leandro Navarro Ungria, en nombre y presentación de "Comercial Vespa, S. A.", debo condenar y condeno a los demandados don Rafael Pomed Lapeña y don José Cubells Ortiz a que, solidariamente, paguen a la actora la suma de cuatro mil ochocientos cincuenta y siete pesetas con sesenta y cinco céntimos que en la demanda se les reclama, y por los conceptos en la misma expresados; intereses legales de dicha suma desde la fecha de presentación de la demanda hasta su completo pago, y al pago de las costas de este proceso.—Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de los demandados será notificada por medio de edictos, si no fuera solicitada su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.—P. Redondo Gómez. (Rubricado.)

Publicación

La anterior sentencia ha sido dada y publicada en la audiencia del día de su fecha por el señor Juez que la suscribe, ante mí, que doy fe.—Severiano Fernández. (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación en forma al demandado, en ignorado paradero, don José Cubells Ortiz, y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y tablón de anuncios de este Juzgado, expido el presente en Madrid, a dieciséis de noviembre de mil novecientos sesenta y tres.—Ante mí, El Secretario (Firmado). El Juez municipal (Firmado).

(A.—33.694)

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las per-

sonas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señala, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

COLMENAR VIEJO

Don Francisco Laurel Soto, Juez comarcal de Colmenar Viejo (Madrid).

Hago saber: Que en el juicio verbal de falta seguido en este Juzgado, bajo el núm. 73, de 1963, por lesiones y otras faltas contra las personas, contra otra y Paulino Martín Mateo, de treinta y un años, soltero, cerrajero, cuyo último domicilio lo tuvo en Madrid, General Sanjurjo, 21, hoy en ignorado paradero, se ha acordado citar al mismo para que comparezca con las pruebas que tenga a la celebración del oportuno juicio de faltas ante la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la plaza del Mercado, 3, el día 29 de noviembre, a las quince y treinta horas.

(G. C.—4.935)

(B.—8.657)

PUENTE DEL ARZOBISPO

El señor Juez comarcal de esta villa de Puente del Arzobispo y su comarca, en proveído recaído en los autos de juicio verbal de faltas núm. 32, de 1963, sobre lesiones por imprudencia, ordenado por la Superioridad del partido, como consecuencia del que fué sumario número 25, de 1963, ha acordado convocar al señor Fiscal municipal, y citar al perjudicado Teodosio Pina Gallego y su señor padre, como representante legal, Pedro Pina Zapardiel, que se dice tienen su domicilio actualmente en Madrid, plaza de España, en una portería, cuyo hecho se ignora, así como al denunciado, para que el día 26 del actual mes de noviembre, a las once treinta horas, comparezcan en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Yagüe, núm. 8, con objeto de asistir a la celebración del juicio, apercibiéndoles que deberán concurrir con los medios de prueba de que intenten valerse.

(G. C.—5.260)

(B.—8.744)

Imp. Provincial. — Doctor Esquerdo, 46

variedad «Marita», declarándose de abono la cantidad citada con cargo al concepto núm. 341 del vigente Presupuesto de Gastos.

630. Dejar sin efecto, a tenor de lo informado por la Jefatura Agronómica de la provincia, el acuerdo adoptado en sesión plenaria del día 25 de abril del corriente año, exclusivamente en lo que se refiere al concierto con la Hermandad Sindical del Campo de Orusco, para el tratamiento contra la plaga de la polilla del olivo, dado que será escasísima la cosecha previsible de aceituna, por haber sido el olivar de dicho término particularmente castigado por las heladas del pasado invierno.

631. Declarar de abono a favor de don Mariano Pérez Navarro, y con cargo al capítulo correspondiente, la cantidad de pesetas 226.564,04, en concepto de arbitrios satisfechos por dicho señor correspondiente a transmisión de finca en la calle de Guzmán el Bueno, de conformidad con la escritura de permuta otorgada en 30 de agosto de 1957, ante el Notario del Ilustre Colegio de esta capital don Germán Adánez Horcajuelo.

Cooperación y Coordinación Provincial

632. Declarar desierta, por falta de licitadores, la segunda subasta de las obras de construcción de clínica y casa de Médico en el pueblo de Chinchón, y, de conformidad con lo establecido en el párrafo 4.º del artículo 41 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, autorizar al Arquitecto Jefe del Servicio Provincial de Arquitectura para realizar las obras de referencia por concierto directo, hasta un gasto máximo de 250.000 pesetas, con sujeción a los pliegos que sirvieron de base en la subasta.

633. Devolver a don Jacinto Azagra Marticorena, cumplidos los requisitos que determina el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, la fianza definitiva de 56.000 pesetas nominales que, con fecha 18 de abril de 1959, tiene constituida en la Depositaria de Fondos Provinciales, para garantizar la ejecución de las obras de captación y abastecimiento de agua al pueblo de Cenicientos; debiendo justificar previamente, el referido contratista, haber satisfecho el importe de los recibos de anuncio y el del impuesto de Derechos Reales.

634. Aprobar liquidación de las obras de abastecimiento de agua al pueblo de Daganzo de Arriba, importante, en total, pesetas 1.706.324, declarando de abono a favor del contratista, don Juan Oronoz Iparraguirre, el saldo resultante de 83.600,94 pesetas, que se satisfarán con cargo al presupuesto aprobado para dichas obras en 27 de noviembre de 1958.

635. Tomar en consideración, a efectos de lo prevenido en el artículo 288 de la ley de Régimen Local, proyecto de ampliación del abastecimiento de agua a Robregordo, por un importe de 1.599.217,38 pesetas, de las cuales 350.000 pesetas se abonarán con cargo al capítulo VI, art. 2.º, concepto 1.º, partida 2, del vigente Presupuesto especial de Ingresos y Gastos para la Cooperación Provincial a Servicios Municipales, correspondiente al bienio 1961-62, y las restantes pesetas 1.249.217,38 con cargo a la consignación que figura en el Presupuesto especial de Cooperación, correspondiente al bienio 1963-64, y a reserva de la aprobación reglamentaria de este último Presupuesto.

636. Aprobar liquidación de las obras de abastecimiento de agua al pueblo de Colmenar de Oreja, 1.ª Sección, importante, en total, 1.697.999,65 pesetas, declarando de abono a favor del contratista, don Francisco Alcalá Ruiz, el saldo resultante de 38.486,59 pesetas, que se satisfarán con cargo al presupuesto aprobado para dichas obras en 25 de febrero de 1960.

637. Aprobar proyecto de Casa Consistorial en Orusco, por un importe de 249.996,69 pesetas, que se abonarán con cargo al capítulo VI, artículo 2.º, concepto 1.º, partida 2, del vigente Presupuesto especial de Ingresos y Gastos para la Cooperación Provincial a Servicios Municipales, correspondiente al bienio 1961-62; y que para su contratación, previos los trámites reglamentarios, se convoque la oportuna subasta por el precio tipo de 249.996,69 pesetas, a que asciende el presupuesto de contrata.

638. Aprobar proyecto de matadero municipal, primera fase, en el pueblo de Pinto, por un importe de 200.000 pesetas, que se abonarán con cargo al capítulo VI, artículo 2.º, concepto 1.º, partida 2, del vigente Presupuesto especial de Ingresos y Gastos para la Cooperación Provincial a Servicios Municipales, correspondiente